



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

# GOBERNACIÓN



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° **362** -2018-GR/APURIMAC/GR

Abancay, **01 OCT. 2018**

### VISTOS:

El Proveído Administrativo de Gerencia General Regional número 6170, de fecha 13/09/2018, Informe N° 619-2018-GRAP/GRDE, de fecha 12/09/2018, Informe N° 290-2018-GRAP/GRDE/SGMyC, de fecha 07/09/2018, Informe N° 01-2018-GRAP/GRDE/SGMyC/PROCOMPITE-C, de fecha 05/09/2018, y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Apurímac, en fecha 01/03/2018, emitió la Resolución Ejecutiva Regional N° 66-2018-GR.APURIMAC/GR, mediante el cual se RECONFORMA la Comisión responsable de gestionar la transferencia definitiva de bienes y cierre de propuestas productivas ganadoras del concurso PROCOMPITE Apurímac 2011 y la transferencia definitiva de bienes, liquidación y cierre de las propuestas productivas ganadoras del concurso PROCOMPITE Apurímac 2013, aprobados mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1048-2011-GR-APURIMAC/PR del 14 de diciembre de 2011 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 611-2013-GR-APURIMAC del 16 de septiembre de 2013 respectivamente; la misma que estaba conformada por cinco profesionales;

Que, mediante Informe N° 01-2018-GRAP/GRDE/SGMyC/PROCOMPITE-C, de fecha 05/09/2018, la CPC. Carmen Miranda Guizado y la Lic. Adm. María Margarita Soto Salas – Miembros de la Comisión de Cierre y Transferencia de Bienes del programa PROCOMPITE 2011 y 2013, solicitan la Modificación de la resolución con nuevos miembros para culminar con la etapa de cierre y liquidación de las propuestas productivas del Concurso PROCOMPITE 2011 – 2013, para concluir correctamente con todo el proceso de cierre y liquidación;

Que, en atención al documento detallado en el párrafo anterior, el Sub Gerente de Mypes y Competitividad, solicita al Gerente Regional de Desarrollo Económico, la Reconformación de la Comisión responsable de gestionar la transferencia definitiva de bienes y cierre de propuestas productivas del concurso PROCOMPITE 2011 y 2013; señalando que uno de los miembros no tiene vínculo laboral y otro es el Actual Gerente Regional de Desarrollo Económico dependencia que cumple la función de evaluador de los expedientes, lo cual imposibilita actuar como juez y parte de dicho proceso; razón por la cual propone para ello a 05 profesionales quienes actuaran como miembros de la Comisión;

Que, en atención a los documentos derivados por el Sub Gerente de Mypes y Competitividad, el Gerente Regional de Desarrollo Económico evalúa la documentación remitida, y solicita la documentación a la Gerencia General Regional la autorización del acto resolutivo de Reconformación de la comisión responsable de gestionar la transferencia definitiva de bienes y cierre de propuestas productivas del Concurso PROCOMPITE 2011 y 2013; consecuentemente el Gerente General Regional mediante proveído administrativo número 6170 de fecha 13/09/2018, deriva la documentación a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica;

Que, la Guía Operativa para la Gestión e Implementación del PROCOMPITE en los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, en el rubro 5.1.7 Liquidación y Cierre, consigna el Gráfico N° 7 Diagrama de Flujo del





**GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**  
**GOBERNACIÓN**



362

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
 "Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Procedimiento de Liquidación y Cierre de Propuestas Productivas para Implementar la Iniciativa PROCOMPITE en un GR/GL en la que se señala que la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional solicita al Consejo Regional la transferencia definitiva de la capacidad productora a los AEO mediante Acuerdo del Consejo Regional;

En ese contexto, una vez finalizada la ejecución de la inversión de las propuestas productivas, es decir luego de la conformidad de recepción de todos los bienes y servicios, liquidación de las obras y entrega a los AEO beneficiados, la GDE debe elaborar el Informe de cierre de la ejecución de las inversiones, lo suscribe y lo registra en el SI PROCOMPITE, con lo cual solicitará al Consejo Regional/Municipal la transferencia definitiva de la capacidad productiva a los AEO;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias, Ley N° 30305 en cuanto a la denominación de Gobernadores Regionales, Credencial del Jurado Nacional de Elecciones del 22 de diciembre del 2014 y Resolución N° 0084-2015-JNE, de fecha 30 de marzo del 2015;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMAR** la Comisión responsable de gestionar la transferencia definitiva de bienes y cierre de propuestas productivas ganadoras del concurso PROCOMPITE Apurímac 2011 y la transferencia definitiva de bienes, liquidación y cierre de las propuestas productivas ganadoras del concurso PROCOMPITE Apurímac 2013, aprobados mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1048-2011-GR-APURIMAC/PR del 14 de diciembre de 2011 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 611-2013-GR-APURIMAC del 16 de septiembre de 2013 respectivamente; la misma que estará conformada por los siguientes profesionales:

N°	APELLIDO Y NOMBRES	CARGO
01	Naysle Nazely Nuñez Uscamayta	Coordinador Comisión
02	Lic. Educ. Valentín Condori Chura	Primer Miembro
03	Lic. Margarita Soto Salas	Segundo Miembro
04	CPC. Carmen Miranda Guizado	Tercer Miembro
05	Ing. Gabriel Chumbes Quintana	Cuarto Miembro

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La comisión deberá instalarse de manera inmediata y sus acciones deberán de ceñirse de manera estricta a las decisiones contenidas en la Ley Nro. 29337 - Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, dispone que los Gobiernos Regionales y Locales autoricen iniciativas de apoyo a la competitividad productiva con la finalidad de mejorar la competitividad de las cadenas productivas, y demás normas complementarias y/o modificatorias.

**ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR,** la presente Resolución Ejecutiva Regional a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, la Sub Gerencia de MYPES y Competitividad, y a los miembros integrantes de la Comisión y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac que corresponda, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines de ley,



**REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE;**

*Wilber Fernando Venegas Torres*

**WILBER FERNANDO VENEGAS TORRES**  
**GOBERNADOR REGIONAL**  
**GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**

WFVT/GR  
 AHZB/DRAJ

